

IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IME050527CI8

CORREO: alfredo.cuevas@ipsen.com;

raymundo.silva@ipsen.com

TEL: 55 3640 2100; 55 7474 3258; 55 4388

7836

PRESENTE.
ATENCIÓN: ALFREDO CUEVAS BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo a 500 U/3 mL (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A). Envase con un frasco ampula de 3 mL.	57,403	143,488	\$ 3,307.25	\$ 189,846,071.75	\$ 474,550,688.00
010.000.5610.01	LANREÓTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada (lista para usarse) contiene: Acetato de lanreótida equivalente a 90 mg de lanreótida. Envase con una jeringa prellenada de 0.5 mL con dispositivo de seguridad.	4,034	10,065	\$ 11,394.00	\$ 45,963,396.00	\$ 114,680,610.00
010.000.5611.01	LANREÓTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada (lista para usarse) contiene: Acetato de lanreótida equivalente a 120 mg de lanreótida. Envase con una jeringa prellenada de 0.5 mL con dispositivo de seguridad.	16,826	42,057	\$ 13,003.83	\$ 218,802,443.58	\$ 546,902,078.31
010.000.6304.00	CABOZANTINIB. TABLETAS. Cada tableta contiene: Cabozantinib 20 mg. Envase con 30 tabletas.	4,718	11,778	\$ 67,171.44	\$ 316,914,853.92	\$ 791,145,220.32
010.000.6305.00	CABOZANTINIB. TABLETAS. Cada tableta contiene: Cabozantinib 60 mg. Envase con 30 tabletas.	1,665	4,155	\$ 67,171.44	\$ 111,840,447.60	\$ 279,097,333.20
010.000.6341.00	CABOZANTINIB. TABLETAS. Cada tableta contiene: Cabozantinib 40 mg. Envase con 30 tabletas.	1,114	2,780	\$ 67,171.44	\$ 74,828,984.16	\$ 186,736,603.20
Totales					\$ 958,196,197.01	\$ 2,393,112,533.03

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 958,196,197.01 (Novecientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y siete pesos 01/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 2,393,112,533.03 (Dos mil trescientos noventa y tres millones ciento doce mil quinientos treinta y tres pesos 03/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.4352.00	35,837	89,591	13,360	33,400	1,684	4,208	6,522	16,289	57,403	143,488
010.000.5610.01	1,437	3,591	232	578	0	0	2,365	5,896	4,034	10,065
010.000.5611.01	12,956	32,388	2,900	7,250	74	185	896	2,234	16,826	42,057
010.000.6304.00	1,712	4,277	160	400	144	359	2,702	6,742	4,718	11,778
010.000.6305.00	816	2,040	120	300	51	127	678	1,688	1,665	4,155
010.000.6341.00	846	2,112	160	400	0	0	108	268	1,114	2,780

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028.**

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada

de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.

B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.

C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.

D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ-SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (**SSA**). Para su conocimiento.

Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (**BIRMEX**). Para su conocimiento.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**). Para su conocimiento.

Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**). Para su conocimiento.

Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (**PEMEX**). Para su conocimiento.

Elaboró:

Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:

Lic. Juan Antonio Alvide Olmos
Director Adscrito a la DAF